

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1980

CONCEJALES

D. Mateo Triguell Llobet

D. José Ignacio Rodríguez
Alvarez.

D. José Joaquín Canals
Rodríguez.

D. José Manuel Parra
Campos.

D. José Luis Doja Pérez

D. Miguel Barnagan
Fernandez

D. José Escobé Masagué

D. Esteban Valls Pous

D^a Ana M^a López Mendez

En Sant Quirze del Vallés a diez de Abril de mil novecientos ochenta y siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Enric Abad i Pla.

No asiste a la reunión el Concejál D. Francesc Ayats Farré, que puramente ha excusado verbalmente su falta de asistencia.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación con carácter de accidental D. Manuel Colom de Salles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al donador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad sin emienda de ninguna clase.

MOCION CONTRATACION PERSONAL NO SUBSIDIADA. - El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que el objeto de la presente sesión era someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

"El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento conjuntamente con el grupo de Concejales de C. i U., a la Corporación en Pleno someter la siguiente Moción:

Todos conocemos la problemática que el paro crea a las familias afectadas por el mismo. Todos sabemos que el paro afecta de una manera muy directa sobre la comarca del Vallés, cuyos índices alcanzan las cotas más altas de la Nación. Sant Quirze, desgraciadamente no es una excepción a la problemática social que el paro crea.

Si el paro sea verdaderamente un problema social de múltiples incidencias en todos los aspectos de la vida ciudadana; todavía sea una problemática mucho más compleja el problema que afecta a aquellas familias, que por el motivo que sea, se hallan sin trabajo y no perciben o han dejado de percibir el subsidio de paro. Las personas que se encuentran en dicha situación, tienen como necesidad vital, el obtener unos ingresos con que atender las necesidades que como personas deben y tienen derecho a satisfacer. Para estas personas la actual legislación -que nosotros sabemos- no tiene establecida ninguna solución tendente a resolver el grave problema que a nivel familiar puede suponer la falta de ingresos del que es sostén de la misma.

Se tiene conocimiento que en Sant Quirze del Vallés existe este grave problema, por ello era intención del Ayuntamiento acometer una serie de obras acogidas a los beneficios del Real Decreto 2.544/79, de 19 de Octubre; pero por un lado la tramitación administrativa retrasa la iniciación de tales obras y por otro lado la tramitación administrativa retrasa la propia ejecución de las mismas, de conformidad con el Real Decreto 2.544/79, beneficia más a los vecinos afectados por las obras que a las personas que no perciben remuneración alguna, ya que el tan mentado Real Decreto contempla solo la contratación de personal subsidiado por el paro.

Consideramos que hay que intentar paliar, de la forma que sea, la situación de aquellas familias que no perciben ingresos derivados de su trabajo, y aunque ello sea una carga para el Ayuntamiento, debe procederse a contratar personal para acometer algunos trabajos, que aunque necesarios, no son imprescindibles y podían esperar.

Por ello sometemos a la consideración del Consistorio

